INFORME DE EVALUACIÓN

POR CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2017

ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporadas según Resol. N° 892/2017 el Farm. Arístides Muñoz y el Sr. Víctor Cristaldo, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 14/2017 - ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS para la Institución.

Ley Nª 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 5554/2016 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016". Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

La Resolución del Decanato Nº 110/2015 de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución del Decanato N° 892/2017 de la Institución por la cual se incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas Farm. Arístides Muñoz y el Sr. Víctor Cristaldo.

Disponibilidad Presupuestaria

La *cobertura presupuestaria para el pago de* **"Adquisición de Materiales Eléctricos"** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 325.400, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 60.000.000.-

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adendas.

En fecha treinta y uno del mes julio de dos mil diez y siete, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 14/2017- ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas de las Empresas:

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Empresa	Presupuesto	Monto ofertado
COLOR SUR S.R.L	Hoja Membretada	54.373.305.-
CGSS CONSULTORES	Hoja Membretada	54.348.710.-
FONO LUZ	Hoja Membretada	53.154.825.-
LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CACERES RODRIGUEZ	Hoja Membretada	49.550.800.-
MOLINAS IMPORT	Hoja Membretada	52.844.000.-
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	Hoja Membretada	59.589.530.-

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	COLOR SUR S.R.L	CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	FONO LUZ S.A	LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CACERES RODRIGUEZ	MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
I – Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas						
Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C
II- Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Fisicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA	C	NA	C	C	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NA	C	NA	C	C	NA

Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	NA	C	NA	C	C	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Fotocopia Simple de Patente Municipal Vigente	NA	C	NA	C	C	NA

III- Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	NA	C	NA	NA	C
Constancia de Inscripción en el Registro Único de contribuyentes.	C	NA	C	NA	NA	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	NA	C	NA	NA	C
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	C	NA	C	NA	NA	C
Fotocopia simple de patente comercial	C	NA	C	NA	NA	C
Fotocopia simple de Patente Municipal Vigente	C	NA	C	NA	NA	C

IV Oferentes en Consorcio

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es	NA	NA	NA	NA	NA	NA

necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA	NA	NA
V – Otros Documentos						
Copias de contratos ejecutados, con Instituciones públicas y/o privadas, 2014, 2015, 2016 (informes, remisiones y/o actas de recepción definitivas)	C	C	C	C	C	C
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	NC	NC	NC	NC	NC	NC

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a aperturas de ofertas.**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS".**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones de los Incs. "a y b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, se realiza las verificaciones de las siguientes:

Empresa	**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
COLOR SUR S.R.L - JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA C.I Nº 811.001. - GRACIELA ISABEL GAONA DE PEREIRA CI N 918.698	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
CGSS CONSULTORES - CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO CI Nº 1.049.081	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
FONO LUZ S.A - KAREN INGIRD ARCE GONZALEZ CI Nº 2.311.532 - GISSELL ARCE CI Nº 2.246.342	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
LUMILUZ DE ALBERTO CACERES - ALBERTO ADAN CACERES RODRIGUEZ CI Nº 1.850.985	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

MOLINA IMPORT DE MIGUEL MOLINAS - MIGUEL ALBERTO MOLINA CI Nº 2.115.390	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - AXEL CORVALAN AMIGO CI Nº 461.997	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia:

La empresa oferente deberá contar con un mínimo de tres años como empresa de Venta de artículos eléctricos

Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán los siguientes documentos. Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, remisiones y/o actas de recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 – 2016. **Cumple**

AJUSTE A LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Se deja constancia que hubo correcciones aritméticas a las siguientes firmas:

- COLOR SUR debiendo ser la suma de Gs 54.373.305.-

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado por Contratación Directa N° 14/2017 – ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplidos con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante lo evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente paro justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido a las Empresas **COLOR SUR S.R.L., LUMILUZ, FONO LUZ S.A.Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** dieron respuesta a la Nota de solicitud de desglose, correcciones aritméticas y remitieron los documentos solicitados y las aclaraciones en tiempo y forma.

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas realizadas por las Empresas citadas más arriba se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

Los ítems números **28, 31, 38 y 46**, correspondientes a la empresa Molinas Import, fueron descalificados por no presentar de manera correcta la marca y procedencia de dichos productos.

El Item número **35**, que corresponde a la empresa FONOLUZ S.A., fue descalificado porque no cumple con la especificación técnica solicitada, ya que dicha empresa cotizó por unidad y no por caja como se había solicitado en el PBC. Por tanto se adjudica a la empresa Lumiluz de Alberto A. Cáceres que cumple con la especificación técnica solicitada.

Empresa	Ítems Adjudicados
COLOR SUR S.R.L	20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, .37, 47, 49 y 50
FONO LUZ	11, 12, 13, 19, 24, 31, 32, 34, 36, 39, 41, 42, 44, 45 y 48
LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CACERES RODRIGUEZ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 18, 25, 33, 35, 38 y 46
CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ	40
MOLINAS IMPORT	9, 17 y 43

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su Oferta.

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea mejor ratio de Liquidez, según las ratios establecidos en la Sección II – Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa

N° 14/2017 - ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PAC Nº 325.400, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", a las Empresas:

- **COLOR SUR S.R.L.**, por un importe total de Gs 2.965.280 (guaraníes dos millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta).
- **FONOLUZ S.A,** por un importe total de Gs. 7.560.202 (guaraníes siete millones quinientos sesenta mil doscientos dos).
- **LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CACERES,** por un importe total de Gs. 29.612.000 (guaraníes veintinueve millones seiscientos doce mil).
- **MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS,** por un importe total de Gs. 4.036.000 (guaraníes cuatro millones treinta y seis mil).
- **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ,** por un importe de Gs. 28.600 (veintiocho mil seiscientos).

Monto total adjudicado es de Gs. 44. 202.082.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **doce días del mes de setiembre de dos mil diecisiete** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Farm. Aristides Muñoz.
Técnico

Sr. Víctor Cristaldo.
Técnico.